

Código Seguro de Verificación:
dd7d2743-8fe5-470a-a68b-e337add7c913
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26115158
Fecha de impresión: 04/08/2026 13:49:02
Página 1 de 4

FIRMAS
1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (Secretaria del órgano de selección), 04/08/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL

**CONVOCATORIA N° 15 AYUDANTE ASISTENCIA INTERNA Y
CEREMONIAL
TURNO LIBRE DIVERSIDAD FUNCIONAL**

ANUNCIO N° 9

**PLAZAS: AYUDANTE ASISTENCIA INTERNA Y CEREMONIAL
TURNO: TURNO LIBRE DIVERSIDAD FUNCIONAL
O.E.P. Año: 2023**

ASUNTO: Resultados tercer ejercicio y plazo de revisión

PRIMERO.-Una vez realizado el tercer ejercicio del proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de Ayudante de Asistencia Interna y Ceremonial por el turno libre diversidad funcional, llevado a cabo el día 29 de julio de 2026, se publica la puntuación del único aspirante que ha superado el mismo:

Or den r	Identificado r	Nombre	Puntuación tercer ejercicio
4	***5145**	GONZÁLEZ GIL, CAYETANO	5,25

SEGUNDO.- Conceder a los aspirantes que deseen revisar su tercer ejercicio el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para solicitar dicha revisión.

Transcurrido este plazo el tribunal convocará a través de esta misma vía a los aspirantes que así lo hayan requerido.

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA REVISIÓN. El/la aspirante que desee revisar su tercer ejercicio deberá dirigir un correo electrónico a la dirección **inmaculada.lillo@alicante.es**, indicando en el campo "Asunto" , lo siguiente: "CONVOCATORIA N° 15 AYUDANTE DE ASISTENCIA INTERNA Y CEREMONIAL TURNO LIBRE DIVERSIDAD FUNCIONAL, REVISIÓN TERCER EJERCICIO: en el cuerpo del mensaje deberá identificarse con su nombre, apellidos y número de DNI y solicitar expresamente la revisión del primer ejercicio.

Se hace constar expresamente que dicha dirección de correo únicamente está habilitada para recepcionar las solicitudes de revisión, sin que sea medio apto ni válido para el resto de comunicaciones que los/las aspirantes deseen dirigir al tribunal calificador

Código Seguro de Verificación:
dd7d2743-8fe5-470a-a68b-e337add7c913
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26115158
Fecha de impresión: 04/08/2026 13:49:02
Página 2 de 4

FIRMAS
1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (Secretaria del órgano de selección), 04/08/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

TERCERO.- Publicar la plantilla correctora del primer ejercicio.

CONVOCATORIA N.º 15 AYUDANTE DE ASISTENCIA INTERNA Y CEREMONIAL TURNO LIBRE DIVERSIDAD FUNCIONAL

SUPUESTO PRÁCTICO B

Un ciudadano se persona en el zaguán del Palacio Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante con la intención de solicitar información sobre la obtención y los usos del certificado electrónico cualificado emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV) de la Generalitat Valenciana. El Ayudante de Asistencia Interna y Ceremonial (AIC), en ejercicio de sus funciones de información general y atención a la ciudadanía, debe dar respuesta a las cuestiones planteadas por el interesado.

1. ¿Qué información y cauces de actuación debe facilitar el AIC al ciudadano para la tramitación del certificado?

- Se informará al ciudadano de que debe dirigirse al Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC), integrado en las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC), o a las sedes de los distritos municipales, pero será necesario previamente la obtención de cita previa, la cual podrá gestionar a través de los siguientes canales:
- Por vía telefónica: Marcando el número de marcación corta 010.
- Por vía telemática: Accediendo a la web del Ayuntamiento de Alicante y buscar la pestaña de "cita previa online" o directamente por la dirección url institucional citaprevia.alicante.es
- A través de los ciberkioscos habilitados.

Se valora un (1) punto por indicar los lugares a los que debe dirigirse y un (1) punto por los cauces a razón de 0,33 cada uno de ellos.

2. ¿Cuáles son las dependencias municipales que ostentan la condición de Punto de Registro de Usuario (PRU) y sus correspondientes ubicaciones?

- El Ayuntamiento de Alicante dispone de las siguientes oficinas y sedes de distrito habilitadas para la personación física y verificación de la identidad:
- OAC Labradores: Calle Labradores, nº 14.
- OAC Séneca: Calle Portugal, nº 17.
- OAC Gastón Castelló: Calle Pino Santo, nº 1.
- Sede Distrito 1: Calle Barón de Finestrat, nº 21.

Código Seguro de Verificación:
dd7d2743-8fe5-470a-a68b-e337add7c913
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26115158
Fecha de impresión: 04/08/2026 13:49:02
Página 3 de 4

FIRMAS
1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (Secretaria del órgano de selección), 04/08/2026 13:47



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

- Sede Distrito 2: Plaza de Argel, nº 5, 2ª planta.
 - Sede Distrito 3: Avenida Lorenzo Carbonell, nº 58.
 - Sede Distrito 4: Avenida Costa Blanca, nº 19.
 - Sede Distrito 5: Calle Del Colegio, s/n (El Rebolledo).
- Se valora a razón de 0,25 cada respuesta dada, 0,125 por el indicar el nombre de la dependencia municipal y 0,125 por indicar la ubicación.

3. ¿Qué otros organismos o entidades del sector público actúan como oficinas de registro autorizadas en el municipio para la emisión del certificado de la ACCV?

El ciudadano puede acudir **entre otros** a los siguientes puntos externos:

- Excm. Diputación Provincial de Alicante: Calle Tucumán, nº 29.
- Suma Gestión Tributaria (Oficinas locales) sitas en la calle Poeta Vila y Blanco, nº 7, en la calle Colombia, nº 11 y en la calle Astrónomo Comas Solá, nº 4.
- Oficina PROP (Generalitat Valenciana): Calle Churruca, nº 29.

Se valora 0,50 puntos por cada respuesta dada hasta un máximo de 2 puntos.

4. ¿Cuál es la finalidad jurídica del certificado electrónico y qué trámites o actuaciones administrativas permite efectuar?

- La firma electrónica garantiza la autenticidad de los documentos firmados, permitiendo la relación telemática con las Administraciones Públicas sin necesidad de desplazamiento físico.

Entre las principales actuaciones podemos destacar, entre otras:

- Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de la Sede Electrónica municipal.
- Obtención automatizada de volantes y certificados de empadronamiento.
- Consulta, gestión y pago de tributos e impuestos municipales.
- Confección y presentación de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (AEAT).
- Acceso al portal de la Seguridad Social para la obtención del informe de vida laboral y otras prestaciones.
- Acceso al portal de la DGT para información sobre trámites de vehículos y sanciones administrativas.

Se valora con un punto la definición del certificado electrónico y con 0,25 hasta un máximo de un punto los trámites o actuaciones administrativas.

5. ¿Qué documentos de identidad son válidos y exigibles para la acreditación presencial de la identidad del solicitante?

De conformidad con la normativa de seguridad de la ACCV, el interesado deberá exhibir uno de los siguientes documentos oficiales en vigor:

- Ciudadanos de nacionalidad española (0,50 ptos) : Documento Nacional de Identidad (DNI).(0,50 ptos)

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO RECURSOS HUMANOS	REFERENCIA RHPS2026000089
Código Seguro de Verificación: dd7d2743-8fe5-470a-a68b-e337add7c913 Origen: Ciudadano Identificador documento: ES_L01030149_2026_26115158 Fecha de impresión: 04/08/2026 13:49:02 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- INMACULADA LILLO SEMPERE (Secretaria del órgano de selección), 04/08/2026 13:47	



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

- Ciudadanos extranjeros(0,50 pts) : Número de Identidad de Extranjero (NIE) expedido por la autoridad competente, acompañado preceptivamente de su Pasaporte en vigor.(0,50 pts)
Se valora hasta un máximo de dos puntos, según se indica.

Contra los demás actos de trámite de los órganos de selección, los/las interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen ante dicho órgano de selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el órgano que adopte las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.